



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.977/12

## AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fontiveros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y la Ordenanza fiscal ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**«CUOTA FIJA DE ABASTECIMIENTO** (Independiente del uso y por sección de contador)

Para calibre 13 mm .....	6,90 €/abonado trimestre
Para calibre 15 mm .....	8,97 €/abonado trimestre
Para calibre 20 mm .....	16,56 €/abonado trimestre
Para calibre 25 mm .....	27,60 €/abonado trimestre
Para calibre 30 mm .....	41,40 €/abonado trimestre
Para calibre 40 mm .....	69,00 €/abonado trimestre
Para calibre 50 mm .....	103,50 €/abonado trimestre
Para calibre 65 mm .....	138,00 €/abonado trimestre
Para calibre 80 mm .....	276,00 €/abonado trimestre
Para calibre 100 mm .....	414,00 €/abonado trimestre

**TARIFA POR CONSUMO AGUA**

Bloque 1: de 0 hasta 3 m <sup>3</sup> /trimestre .....	0,90 €/m <sup>3</sup>
Bloque 2: más de 3 hasta 10 m <sup>3</sup> /trimestre .....	1,50 €/m <sup>3</sup>
Bloque 3: más de 10 m <sup>3</sup> /trimestre .....	3,30 €/m <sup>3</sup>

**TARIFA DE ALCANTARILLADO**

Cuota fija de alcantarillado .....	2,10 €/trimestre
Cuota de consumo alcantarillado .....	20% sobre facturación por agua.

**TARIFA DE DEPURACIÓN**

Cuota fija de depuración .....	15,00 €/trimestre
Cuota de consumo depuración .....	27% sobre facturación por agua»



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Fontiveros, a 5 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa, *María del Carmen Calleja Seco*.